



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 30 MAR 2016

Expediente N° SO-19.049/16.-

VISTO:

El pedido realizado por alumnos de la Carrera Tecnicatura en Informática de Gestión de la Sede Orán, solicitando Cursado Condicional en diferentes asignaturas del Plan de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, Departamento Alumnos toma conocimiento del pedido realizado por los alumnos, realizando el informe correspondiente.

Que, la Comisión de Carrera, fs 12, informa al respecto, indicando que corresponde otorgar el cursado condicional a la alumna María Dayana Meriles Guerrero, en un todo de acuerdo al Anexo II de la Resolución N° 290/01 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que, en virtud de lo indicado precedentemente, no correspondería otorgar el cursado condicional a los alumnos Daniela Araceli Meriles, Yanina Pía Martínez, Maximiliano Exequiel Alemán y Florencia María Carranza.

Que, Dirección Académica de Sede Orán indica que el cursado condicional sería hasta el Turno Extraordinario Mayo/2016, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente para estos casos, y

POR ELLO:

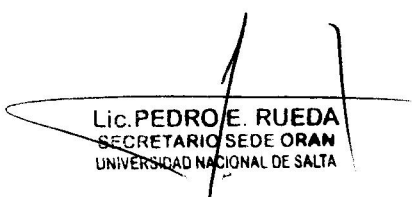
LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

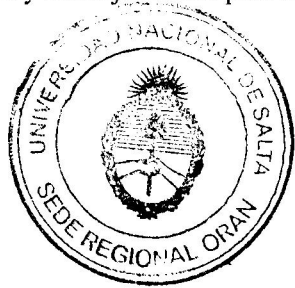
ARTÍCULO 1º: Otorgar el Cursado Condicional, hasta el Turno Extraordinario Mayo/2016, a la alumna que a continuación se detalla y en las asignaturas que correspondan de la Carrera Tecnicatura en Informática de Gestión de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

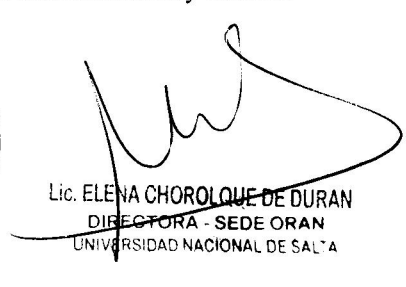
Nº	Nombre y Apellido	L.U. Nº	Asignatura
1.-	María Dayana Meriles Guerrero	17.586	- Seguridad y Protección de la Información.- - Administración de la Información.-

ARTÍCULO 2º: No otorgar el Cursado Condicional a los alumnos Daniela Araceli Meriles, Yanina Pía Martínez, Maximiliano Exequiel Alemán y Florencia María Carranza, de la Carrera Tecnicatura en Informática de Gestión de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, por no encontrarse comprendido en el Anexo II de la Resolución N° 290/01 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 3º: Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Exactas para su convalidación, notificar a los alumnos y cursar copia a Departamento Alumnos, Cátedras correspondiente, Comisión de Carrera y Consejo Asesor para su conocimientos y efectos.-


Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA